Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO VERBAL (RESOLUCIÓN)
N° 68001-31-03-004-2018-00012-00

En atención al informe secretarial que milita en el consecutivo 28 del cuaderno N° 1, se **niega** por anticipada la solicitud remitida por la apoderada de la parte demandante el día 20 de enero del año en curso (consecutivos 001 y 002), relacionada con librar mandamiento de pago ejecutivo por las condenas impuestas en segunda instancia; pues si bien es cierto que, el día 19 de noviembre de 2021 (consecutivo 11. Cdno. 006SegundaInstancia), se dictó sentencia por la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga (consecutivo 11), también lo es que, el día 30 de noviembre del mismo año (consecutivos 13 a 15), la secretaría de la citada Corporación, solicitó la devolución del expediente de la referencia, cumpliéndose con lo solicitado el día 13 de diciembre de 2021 (consecutivo 24. Cdno.1), por modo que, al no encontrase el proceso en esta instancia, ni existir auto de obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior Funcional, la petición invocada se torna improcedente, máxime que la apelación fue concedida en efecto suspensivo.

Sin perjuicio de lo anterior, por secretaría, remítase a la citada Corporación, las documentales incorporadas en el cuaderno titulado: ejecutivo y medidas cautelares.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez
(2)

O.R.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9066284b20e1e4da61b6b3a26183816df5c53e8a05bd74a06effc930252cda10**

Documento generado en 04/08/2022 04:15:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica